



NOTA INFORMATVA SOBRE LAS SOLICITUDES DE ADMISIÓN PARA EL CURSO 2024-2025

Según lo establecido en la **ORDEN de 21/10/2022** , **DOGA de 08/11/2022**, del procedimiento para la admisión de alumnado, en el **Artículo 5.2f. Información al alumnado y a las familias**, se indica:

1º.- Todo el alumnado incluido en el ámbito de esta orden podrá presentar solicitud de admisión, pidiendo hasta seis centros por orden de preferencia, y alegar los criterios de admisión que pretenda que se le valoren. Esta solicitud de admisión se entregará en el centro solicitado en primer lugar.

Después de presentar una solicitud de admisión, para renunciar a ella deberá hacerse expresamente, indicándolo en el recuadro correspondiente de la nueva solicitud que se deberá presentar.

2º .- El alumnado que tenga prioridad para continuar estudios en un centro de adscripción puede ejercer su derecho a la reserva de plaza presentando solicitud de la misma en el centro adscrito, es decir, en el centro en el que está matriculado/a en ese momento, e identificará el centro de adscripción que solicita.

3º.- En todo caso, la solicitud de reserva o de admisión es única para cada alumno/a y tiene carácter vinculante. Su presentación implica que son ciertos los datos indicados en ella.

La existencia de una solicitud de admisión presentada en plazo sin renunciar expresamente a la anterior, o en su caso, la existencia de una solicitud de admisión sin haber renunciado a la plaza reservada a 28 de febrero (éste incluido) podrán ser causa de pérdida del derecho a participar en el procedimiento en los términos previstos en el artículo **8. (Pérdida del derecho a participar en el procedimiento)**.